





Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 22 Nº. 50
SALIDA

## A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE ALCALDÍA

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por oral.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra ciudad recibió en 2006 una distinción de la UNESCO por la cual Sevilla era declarada "Ciudad de la Música". Fue la primera ciudad en el mundo que recibió tal reconocimiento. Nadie puede dudar de que este galardón esté más que merecido puesto que nuestra ciudad goza de una importante trayectoria, una larga tradición y una intensa actividad musical.

Es por ello que pocas personas pueden entender que la música en vivo, en nuestras calles, esté regulada por la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones que entiende por contaminación acústica la presencia en el aire de ruidos o vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas y el medio ambiente.

Todo el mundo sabe que el ruido es un sonido inarticulado y por lo general, desagradable. La música, por el contrario, es una ordenación de sonidos mediante la combinación del ritmo, la melodía y la armonía y su efecto, por lo general, produce deleite y gozo, conmoviendo la sensibilidad y alimentando el espíritu. La música, como el arte en general, nos hace humanos y nos diferencia del resto de especies.

Evidentemente, la música, como todo sonido puede afectar a la salud cuando se emite por un período prolongado de tiempo y con una intensidad alta, más de 80 decibelios. Fuera de estos parámetros, la música tiene un efecto beneficioso, pues activa el cerebro, incrementa las conexiones neuronales, libera dopamina y fortalece la memoria y el aprendizaje.

Es posible conciliar la música en vivo con el derecho al descanso de vecinos y vecinas. Así lo entendió el Parlamento de Andalucía al aprobar, a propuesta del Grupo Socialista, la PNL "En Defensa de la Cultura y la Música en Andalucía" el pasado 25 de febrero de 2016, en la que se impulsa la modificación del Decreto 78/2002 de 26 de febrero y el Decreto 10/2003, de 28 de enero. Todo ello con la intención de incorporar "el concierto de

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	FoSNozlQqisQ9Vh3j31Jng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	07/07/2022 13:03:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FoSNozlQqisQ9Vh3j31Jng==		









Grupo Municipal Adelante Sevilla

pequeño formato o acústico" como nuevo tipo de actividad recreativa, así como los nuevos "establecimientos especiales" donde se puedan desarrollar espectáculos con carácter excepcional.

La confusión legal entre música y ruido debe superarse. Es necesario el diálogo entre instituciones y el mundo de la música, y en particular, con los músicos que expresan su arte en la calle.

En el Pleno de 28 julio de 2017, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- "Crear una mesa de diálogo y trabajo conjunto entre el Gobierno municipal, los grupos políticos y el Sindicato de Músicos y Artistas de Sevilla y la Asociación de Músicos Callejeros con objeto de implementar una nuevas directrices reguladoras del arte y la música en la calle definiendo actividades, puntos y espacios para la actividad artística, tipología de permisos y licencias, limitaciones de horario, de decibelios y de distancia y código de buenas prácticas."
- 2. Mientras se conforma la mesa de trabajo y se elabora la nueva ordenanza, el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo establecerá provisionalmente un mapa de espacios y puntos artísticos, regulando el horario y las limitaciones, así como las licencias pertinentes.
- 3. Modificar la ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones añadiendo en el Artículo 2, punto 3: "Las actividades musicales, artísticas, culturales, realizadas en la calle, que gocen de la licencia oportuna otorgada por el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo".

Desde entonces, poco o nada se ha avanzado en esta cuestión. En nuestro grupo seguimos recibiendo y atendiendo las diversas que nos traen los artistas que trabajan en la calle. En los últimos meses se ha constituido incluso una nueva asociación que pide retomar la mesa de diálogo con el gobierno, ya que siguen estando en la misma situación de inseguridad que les impide el desarrollo de actividad artística y profesional con normalidad y en las circunstancias adecuadas.

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	FoSNozlQqisQ9Vh3j31Jng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	07/07/2022 13:03:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FoSNozlQqisQ9Vh3j31Jng==		









Grupo Municipal Adelante Sevilla

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

## **PREGUNTAS**

- ¿Piensa el gobierno retomar la mesa de trabajo para regular la actividad artística en el espacio público de la ciudad de Sevilla?
- ¿Se ha plantado el gobierno llevar a cabo una ordenanza específica tal como propusimos desde el mandato pasado, tal como se ha hecho en otras ciudades españolas que nos pueden servir de referencia?

Susana Serrano Gómez-Landero Portavoz Adjunta

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	FoSNozlQqisQ9Vh3j31Jng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	07/07/2022 13:03:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FoSNozlQqisQ9Vh3j31Jng==		

